

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE



N° 1129-2023-HNHU-UP-APOB

IAP YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

19 DIC. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Administrativa

El Agustino 29 NOV 2023

Visto el expediente N° 049032-23, conteniendo la Nota Informativa N° 441-2023-ACA-UP-HNHU-2023 del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 206-2023-AREL-UP-HNHU de fecha 18 de octubre de 2023 del Área de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, informa que don Silvestre Amador MEDINA PALOMINO, ingresó nombrado con Resolución Vice Ministerial N° 0463-82-SA-VM/P de fecha 12 de octubre de 1982, en el cargo de Ayudante de Mantenimiento por la Región de Salud de Lima;

Que, según Resolución N° 6389-84-RSL/OP de fecha 07 de diciembre de 1984 se nombró a partir de la fecha de la presente resolución como empleado de carrera en el Área Hospitalaria N° 19, actualmente Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el cargo de Trabajador de Servicio III Grado III Sub Grado 4;

Que, según Nota Informativa N° 441-2023-ACA-UP/HNHU del Área de Control de Asistencia de fecha 27 de noviembre de 2023, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa que Silvestre Amador MEDINA PALOMINO, cesa el 27 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N° 028-2021-SA y su Reglamento, Decreto Legislativo 1153, Decreto Ley 19990 Caja de Pensiones y con Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Cesar por Límite de edad al servidor **Silvestre Amador MEDINA PALOMINO**, Técnico en Nutrición I Nivel STD (DNI N° 07064372) a partir del 27 de noviembre de 2023, con Registro AIRHSP N° 000587 del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor **Silvestre Amador MEDINA PALOMINO**.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
.....  
Abog. EDER DIOGENES ALDZABAL TELLO  
CAL 85357  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/JP  
ZLL/Pensiones  
**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Personal  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Legajo  
Interesado